



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: LICENCIA DEFINITIVA EX-2017-12726439 SARA 1022632

VISTO el Expediente N° EX-2017-12726439--APN-DDYME#MTU y el Legajo N° 16576, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descrita, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección Nacional de Agencias de Viaje.

Que mediante Disposición N° 915 de fecha 23/06/2016 se ha otorgado licencia provisoria a GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L., CUIT N° 30-71510050-5 para operar bajo la Designación Comercial de GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección Nacional de Agencias de Viaje informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso "c" y por el Art. 9° incisos "a", "b", "c" y "d" del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y los Decretos Nros. 2.182/72 y 2.600/14, y la Decisión Administrativa N° 128/16 y su modificatoria.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71510050-5 con domicilio comercial en MORENO N° 873 "2" (2000) ROSARIO provincia de SANTA FE, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la

designación comercial de GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES, Legajo N° 16576 conforme al Art. 5°, inciso "c" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DIAZ María Cecilia
Date: 2017.07.04 17:08:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.04 17:08:50 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: CAMBIO DESIGNACION COMERCIAL GAYTAN Y SOTO PAYVA VIAJES

VISTO el EX-2018-63533913--DRAV#SGP ,el legajo N° 16576, y

CONSIDERANDO:

Que GAITÁN Y SOTO PAIVA VIAJES S.R.L. CUIT N° 30-71510050-5 , habilitado para operar en la categoría EVT, bajo la designación comercial de GAITÁN Y SOTO PAYVA VIAJES , legajo N° 16576 , con otorgada por Disposición N° 897 de fecha 04/07/2017, ha solicitado el cambio de su Designación Comercial.

Que analizado su legajo no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, y los Decretos Nros. 2.182/72 y 2.600/14.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a GAITÁN Y SOTO PAIVA VIAJES S.R.L. CUIT N° 30-71510050-5, legajo N° 16576, a operar en su nueva designación comercial de PUNTO A PUNTO VIAJES, en reemplazo de la anterior GAITÁN Y SOTO PAYVA VIAJES, bajo la categoría de EVT, en su domicilio comercial de MORENO 873 "2" (2000) ROSARIO, provincia de SANTA FE, según lo

previsto en la Ley 18.829 y su reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DIAZ Maria Cecilia
Date: 2018.12.13 17:17:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.12.13 17:17:36 -03'00'